



Núm. Resolució:
4105/2022

Referencia:	2022/00009446A
Procedimiento:	Convenios o Subvenciones Deportivas
Interesado:	CLUB TERRATREMOLS, C.B. , BCS TRAIL DUIXO , CLUB DE BILLAR LA VALL , CLUB ATLETISME LA VALL D'UIXO , CLUB DE MOTOCICLISMO PASPERCURVA , CLUB DEPORTIVO SHOTOKAN VALL D' UIXO , UNION CICLISTA VALL D'UIXO , ASOCIACIO ESPORTIVA VETERANS DE LA VALL D'UIXO , ASOC. CC BTT MACHACAOS , CLUB DE ORIENTACION SIMEPIERDO , CLUB DE PALOMOS DEPORTIVOS CASANYA , CLUB TRIATLO , CLUB NATACION LA VALL D'UIXO , CLUB MONTAÑA Y ESCALADA ESPADAN TRAIL LA VALL D'UIXO , PEÑA LA RISA , CLUB GIMNASTIC LA VALL , VALLPADEL CLUB , CLUB DE TENIS UXO , CLUB DE PETANCA SAN ANTONIO
Representante:	J. V.B***** P*****
10 Servicio de Cultura, Sanidad y Educación (H.C*****)	

Visto que en fecha 11 de julio de 2022, se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades deportivas, sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio, para fomentar la práctica del deporte base y las actividades deportivas desarrolladas en el municipio para el año 2022.

Visto que ha sido registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número de registro 638579 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de julio de 2022.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas se emite informe del instructor, en fecha 14 de septiembre de 2022, en el que se indica que de las entidades que han presentado solicitud, todas reúnen los requisitos para la obtención de subvención, salvo el Club de Tenis Uxo con CIF G 12069779 que renuncia a la solicitud, mediante escrito de fecha 7 de septiembre de 2022, y el Club BTT Terratremols con CIF G-12426268, al haber presentado la solicitud fuera de plazo, en fecha 12 de agosto de 2022.

Visto que en el informe del instructor se procede a valorar y distribuir el importe de las subvenciones entre las entidades que cumplen con los requisitos de la convocatoria y que han presentado solicitud dentro del plazo establecido y que el informe ha sido conformado por la Comisión de Valoración formada por la concejala delegada de Deportes, como presidenta, por el jefe del servicio de Cultura, Sanidad y Consumo, y por el coordinador deportivo como vocales, y por el administrativo del área de cultura, como secretario.



Visto que se ha publicado el informe de distribución de subvenciones en la página web del ayuntamiento durante el periodo de 10 días para que las interesadas formulen alegaciones, habiéndose presentado alegaciones por el Club BTT Terratremols y que consta informe del instructor de fecha 30 de septiembre de 2022, en el que se desestiman las alegaciones dado que la solicitud se ha presentado fuera del plazo.

Visto que la propuesta de concesión de subvenciones ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Dinamización Social de fecha 3 de octubre de 2022.

Vistos los documentos contables D que constan en el expediente por importe suficiente a cargo de la aplicación presupuestaria 1012/341/48400.

Visto el informe jurídico del jefe del servicio de Cultura, Sanidad y Consumo, de fecha 11 de octubre de 2022.

Considerando el arte. 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el municipio tiene competencias propias en materia de promoción del deporte.

Considerando el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, aprobado mediante decreto de alcaldía de 16 de abril de 2021, número 1313/2021, modificado por los decretos de alcaldía número 2789/2021 y 645/2022, la subvención objeto de la presente convocatoria está incluida dentro de la línea estratégica de subvenciones 4.5 Área de Dinamización Social, Concejalía de Deportes, objetivo estratégico 1 «fomentar la práctica del deporte base en el municipio y promover su práctica en todas su categorías».

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones publicada al BOE n.º 276, de 28 de noviembre, el Reglamento que la desarrolla, RD 887/2006, de 21 de julio de 2006; la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal de 29 de abril de 2004 y publicada en el B.O.P. N.º 82 de 8 de Julio de 2004; y las bases reguladoras del proceso de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas de la localidad incluidas en el Anexo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, modificadas mediante acuerdo del pleno de fecha 25 de mayo de 2022, elevado a definitivo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de junio de 2022, número 74

Considerando que el órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local, en conformidad con el Decreto de la Alcaldía de delegaciones número 2187/2019, de fecha 27 de junio de 2019.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.



En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento. Dado que nos encontramos al final del ejercicio y la convocatoria determina como plazo de justificación de las subvenciones es el 31 de octubre, existen razones para técnicas para agilizar la concesión de las subvenciones, y en consecuencia, procede avocar la competencia.

Resuelvo:

Primero. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la concesión de subvenciones mediante el Decreto de la alcaldía de delegaciones número 2187/2019, de fecha 27 de junio de 2019.

Segundo. Desestimar el escrito de alegaciones presentado, en fecha 7 de septiembre de 2022, por la asociación Club BTT Terratremols, por haberse presentado fuera de plazo según informe del instructor de fecha 30 de septiembre de 2022.

Tercero. Aceptar el escrito presentado, en fecha 7 de septiembre de 2022, por el Club de Tenis Uxo con CIF G 12069779 en el que se renuncia a la solicitud de subvención.

Cuarto. Conceder subvención a las siguientes entidades dentro de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas para el año 2022, con número de registro 638579 de la Base de datos Nacional de Subvenciones:

Núm. Expte.	Solicitante	Subvención a conceder	Concepto	Documento D
2022/12143F	Asociacion ornitologica Valdeuxense. CIF G12940219	645,54 euros	Xlv Concurso ornitológico coste 7.263	39886
2022/11470R	. Club de Atletime La Vall d'Uixo. CIF G12288155	4611 euros	Escuela de atletismo 2021/2022 coste 30.000 euros	38366
2022/11391Z	Club de Billar. CIF G12312997	645,54 euros	Billar a tres bandas 2021-2022 coste: 3075,79 euros	38365



2022/ 11681M	Club Motociclismo Arnau Racing CIF G12930509	1.060,53 euros	Programa 2022 (Motodes, copa catalana promovelocidad RAC; Copa España minivelocidad; campeonato aragonés minivelocidad; exhibiciones y eventos) coste: 10.009,59 euros	38367
2022/ 11464H	Club Deportivo Shotokan CIF G12990883	2.766,6 euros	Proyecto competiciones oficiales 2021-2022 Coste: 31.500 euros	38368
2022/ 11464H	Unión Ciclista vall de Uxo CIF G 12067823	2.500 euros	IV TROFEO ESCOLES BTT COSTE. 13.096 euros	38369
2022/ 11436J	Asociación de veteranos La Vall CIF G 12693461	968,31 euros	Competición fútbol 2021-2022 coste: 3.900 euros	38370
2022/ 12141M	Club BTT Machacaos CIF G 12962411	1.244,97 euros	Proyecto: Trofeo BTT Ciutat La Vall d'Uixo Coste . 15.000 euros	38371
2022/ 11627C	Club de orientación S me pierdo. CIF G98407018	1.152,75 €	Circuito escolar de orientación coste: 8.680 euros	38373
2022/ 11651K	Club de palomos deportivos Cassanya CIF G12466942	1.106,64 euros	Entrenamiento, preparación, competición, acondicionamiento, instalaciones para la temporada 2021/2022 coste:. 3778,18 euros	38374
2022/ 12145D	Club de Triatlón La Vall CIF G12853297	2.500 euros	Entrenamiento de Triatlón y Duatlón año 2022 coste 19.500 euros	38375
2022/ 11664B	Club de Natacion La Vall CIF G12880639	3.642,69 euros	Campeonato autonómico coste 18.700 euros	38376
2022/ 12029P	Club Espadan Trail CIF G12957841	1.291,08 euros	Carrera de montaña (IMET i 11-C17) coste: 8466,95 euros	38377



2022/ 11471W	Club Frontenis La Risa CIF G12232799	876,09 euros	Liga valenciana de frontenis coste 4.807 euros	38378
2022/ 11507S	Club Gimnastic La Val CIF G12959110	3.688,51 euros	Jocs esportius 2021/2022 coste 31360,10 euros	38380
2022/ 11650C	Club Vallpadel CIF G44535698	1.890,51 euros	Promoció del padel coste 22.050	38381
2020/ 1144L	Club Vallsala CIF G44529446	2.858,82 euros	Ligas federadas fútbol sala coste: 11662 euros	38382
2022/ 12143F	Club BCS Tail d'Uixó CIF G12940219	1.429,41 euros	Realización e la Woman y Junior Trail. Coste 9498 euros	38364
2022/ 11680G	Club de Petanca San Antonio CIF G12404349	829,98 euros	Actividades 2021-22 coste 2956 euros	39888

Quinto. Trasladar el presente acto a los interesados, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en la web municipal.

Sexto. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



Firmado
electrónicamente por:
TANIA BAÑOS
MARTOS
Alcaldessa
11/10/2022 - 14:02:28



Firmado
electrónicamente por:
CARLOS FORES
FURIO
Secretari General
13/10/2022 - 11:04:42